

SELECCIONA PROYECTOS RECIBIDOS EN “CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO” LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 52, DE 24 DE JUNIO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

SANTIAGO, 11 OCT 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224 que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 01 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 52, de 24 de Junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba bases de postulación del “Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo”; en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores, rurales y/o aislados, para actividades de autoconsumo, debiendo proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos en la región de Coquimbo.
- d) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 52, de 24 de junio de 2016, ha aprobado las bases de postulación del “Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo”.
- e) Que, con fecha 04 de julio de 2016 se publicó en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, el referido concurso.

- f) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.7.1, de las referidas bases, se definieron dos formas de presentación de las propuestas: a) presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Subsecretaría de Energía o a la Secretaría Regional Ministerial de Energía y; b) digital, a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>.
- g) Que, dentro del plazo establecido en las bases del certamen, se recibieron un total de 28 postulaciones correspondientes a los siguientes participantes:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca
71.478.700-4	Radio Club La Serena
65.011.930-4	Asociación Gremial de Artistas Artesanos y Difusión Cultural
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar
69.040.800-7	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza, El Tambo
74.245.300-6	Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz
65.087.348-3	ONG Velehuén
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá
75.985.750-K	Comunidad agrícola Olla de Caldera
70.543.600-2	Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco
72.334.200-7	Junta de vecinos N°6 Punta Colorada
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui
73.692.200-2	Club Deportivo Olímpico de Pichasca
73.192.000-1	Junta de Vecinos El Pangué
73.698.000-3	Junta de Vecinos Caracoles de Pichasca
75.983.840-8	Comité Pro Casa El Villorrio de Tabaqueros
74.509.200-4	Junta de Vecinos del Chañar
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales Totoralillo Norte
65.079.033-2	ONG Susténtate

- h) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, profesionales de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con una abogada de la misma, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas.
- i) Que, de acuerdo al numeral II.9.2 de las Bases del Concurso, la Subsecretaría de Energía se encontraba facultada para solicitar la corrección de errores formales o la presentación de certificaciones o antecedentes que los proponentes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación. En este sentido, del referido examen se estableció que las postulaciones que a continuación se individualizan no acompañaron todos los antecedentes administrativos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual se solicitó a los siguientes postulantes presentar, dentro del plazo fijado al efecto, la documentación omitida o incompleta, despachándose las correspondientes cartas certificadas, según consta en planilla elaborada al efecto:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca
71.478.700-4	Radio Club La Serena
65.011.930-4	Asociación Gremial de Artistas Artesanos y Difusión Cultural
65.087.348-3	ONG Velehuén
70.543.600-2	Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
73.692.200-2	Club Deportivo Olímpico de Pichasca
75.983.840-8	Comité Pro Casa El Villorrio de Tabaqueros
74.509.200-4	Junta de Vecinos del Chañar
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet
53.231.300-7	Comunidad Agrícola Olla de Caldera
73.441.700-9	Sindicato Pescadores Artesanales Totoralillo Norte La Higuera

- j) Que, Transcurrido el plazo para la subsanación de omisiones o corrección de errores formales, el examen de cumplimiento de requisitos administrativos arrojó que las postulaciones que a continuación se individualizan no se ajustaron a lo establecido en las bases de postulación, debiendo ser declaradas inadmisibles por los motivos que en cada caso se señalan

RUT	Nombre de la institución	Motivo
71.478.700-4	Radio Club La Serena	No da Cumplimiento al Punto II.9.2 de las bases del concurso
65.011.930-4	Asociación Gremial de Artistas Artesanos y Difusión Cultural	No da Cumplimiento al Punto II.9.2 de las bases del concurso
73.692.200-2	Club Deportivo Olímpico de Pichasca	No da Cumplimiento al Punto II.9.2 de las bases del concurso
75.983.840-8	Comité Pro Casa El Villorrio de Tabaqueros	No da Cumplimiento al Punto II.9.2 de las bases del concurso
74.509.200-4	Junta de Vecinos del Chañar	No da Cumplimiento al Punto II.9.2 de las bases del concurso

RUT	Nombre de la institución	Motivo
72.334.200-7	Junta de vecinos N°6 Punta Colorada	No da Cumplimiento al Punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso
65.079.033-2	ONG Susténtate	No da Cumplimiento al Punto II.3.2 letra b.1), de las bases del concurso
73.192.000-1	Junta de vecinos El Pangue	No da Cumplimiento al Punto II.3.2 letra b.3), de las bases del concurso
74.245.300-6	Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz	No da Cumplimiento al Punto II.8.1 Letra a), de las bases del concurso
73.698.000-3	Junta de Vecinos Caracoles de Pichasca	No da Cumplimiento al Punto II.8.1 Letra a), de las bases del concurso
70.543.600-2	Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal	No da Cumplimiento al Punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso

k) Que, por su parte, las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.8.1 de las bases del concurso, por lo cual son admisibles administrativamente y susceptibles de examen de admisibilidad técnica:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar
69.040.800-7	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
72.154.900-9	Club deportivo Unión Esperanza - El Tambo
65.087.348-3	ONG Velehuén
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá
75.985.750-K	Comunidad Agrícola Olla de Caldera
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidanguí
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua arboleda grande El Tebal
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales Totoralillo Norte
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza

- l) Que, con ocasión de del examen de admisibilidad técnica, se constató que las siguientes instituciones no acompañaron todos los antecedentes técnicos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual y en virtud de lo dispuesto por el punto II.9.2. de los referidos pliegos, se solicitó a los siguientes postulantes presentar, dentro del plazo fijado al efecto, la documentación omitida o incompleta despachándose las correspondientes cartas certificadas, según consta en planilla elaborada al efecto:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca
65.087.348-3	ONG Velehuén
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet

- m) Que, transcurrido el plazo para la subsanación de omisiones o correcciones de errores formales, el examen de cumplimiento de requisitos técnicos arrojó que las postulaciones que a continuación se individualizan, no se ajustaron a lo establecido en las bases de postulación, debiendo ser declaradas inadmisibles técnicamente por los motivos que en cada caso se señalan:

RUT	Nombre Institución	Motivo
65.087.348-3	ONG Velehuén	No da Cumplimiento al Punto II.8.2 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza	No da Cumplimiento al Punto II.8.2 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet	No da Cumplimiento al Punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.

- n) Que, en consecuencia, las propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las bases del concurso, fueron las siguientes:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural varillar
69.040.800-7	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza - El Tambo
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá
75.985.750-K	Comunidad Agrícola Olla de Caldera
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal

73.441.700-9	Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales Totoralillo Norte
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------

o) Que, el punto II.9.5. de las bases del concurso establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y presentación formal de la propuesta.	20%
Propuesta técnico económica.	Evalúa el dimensionado de la solución energética y cobertura energética de la solución propuesta en relación al suministro actual.	45%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	12%
Modelo de gestión.	Evalúa la estructura organizacional del modelo de gestión, plan de mantenimiento del sistema junto con sus costos y las capacitaciones.	10%
Equipo de trabajo.	Evalúa la experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	13%

p) Que, el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión establecida en el punto II.9.4 de las bases del concurso, propuesto a esta autoridad, es el siguiente:

Rut	Nombre Institución	Puntaje
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca	6,3
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco	5,1
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	6,5
69.040.800-7	Municipalidad de Monte Patria	5,4
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza - El Tambo	6,4
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto social Rincón de Huanque	5,3
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca	5,1
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	6,6
75.985.750-K	Comunidad agrícola Olla de Caldera	6,5
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco	4,8
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	6,7
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui	6,0
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal	5,7
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales Totoralillo Norte	5,3

- q) Que de conformidad al punto II.9.4 de las bases del concurso, serán proyectos elegibles aquellos que obtengan un puntaje mayor o igual a 4,00, de acuerdo a la pauta de evaluación.
- r) Que, en razón de lo anterior, y teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, y los puntajes obtenidos por cada oferente, los fondos asignados al presente concurso por un total de \$141.315.757, y la facultad establecida en el punto II. 12 letra c) de las Bases del Concurso, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar las siguientes ofertas:

RUT	Nombre	Comuna	Monto solicitado	Puntaje
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	Ovalle	\$ 29.700.000	6,7
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	Combarbalá	\$ 20.064.000	6,6
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	Vicuña	\$ 17.201.942	6,5
75.985.750-K	Comunidad Agrícola Olla de Caldera	La Serena	\$ 15.595.264	6,5
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza, El Tambo	Vicuña	\$ 4.076.970	6,4
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Pirquineros "San Lorenzo"	Salamanca	\$ 6.000.000	6,3
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui	Los Vilos	\$ 17.721.000	6,0
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal	Salamanca	\$ 28.034.730	5,7

- s) Que, de conformidad al punto II.10. de las bases del concurso, procede notificar a los postulantes el presente acto administrativo mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para interponer recurso de reposición contra el mismo, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- t) Que, asimismo, de conformidad al punto II.10 de las bases de postulación, los proponentes cuyos proyectos son elegibles (calificados con un puntaje igual o mayor a 4,00) pero que no fueron seleccionados, conforman una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
- u) Que, en tal sentido, los siguientes proponentes forman la lista de espera:

Rut	Nombre Institución	Puntaje
69.040.800-7	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	5,4
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque	5,3
73.441.700-9	Sindicato de Trabajadores Pescadores Artesanales Totalillo Norte	5,3
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca	5,1
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco	5,1
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco	4,8

- v) Que, a consecuencia de todo lo señalado en los considerandos anteriores, corresponde la expedición del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE INADMISIBLES las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

RUT	Nombre de la institución	Motivo
71.478.700-4	Radio Club La Serena	No da cumplimiento al punto II.9.2 de las bases del concurso
65.011.930-4	Asociación Gremial de Artistas Artesanos y Difusión Cultural	No da cumplimiento al punto II.9.2 de las bases del concurso
73.692.200-2	Club Deportivo Olímpico de Pichasca	No da cumplimiento al punto II.9.2 de las bases del concurso
75.983.840-8	Comité Pro Casa El Villorrio de Tabaqueros	No da cumplimiento al punto II.9.2 de las bases del concurso
74.509.200-4	Junta de Vecinos del Chañar	No da cumplimiento al punto II.9.2 de las bases del concurso
72.334.200-7	Junta de Vecinos N°6 Punta Colorada	No da cumplimiento al punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso
65.079.033-2	ONG Susténtate	No da cumplimiento al punto II.3.2 letra b.1), de las bases del concurso
73.192.000-1	Junta de Vecinos El Pangue	No da cumplimiento al punto II.3.2 letra b.3), de las bases del concurso
74.245.300-6	Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz	No da cumplimiento al punto II.8.1 Letra a), de las bases del concurso
73.698.000-3	Junta de Vecinos Caracoles de Pichasca	No da cumplimiento al punto II.8.1 Letra a), de las bases del concurso
70.543.600-2	Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal	No da cumplimiento al punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso
65.087.348-3	ONG Velehuén	No da cumplimiento al punto II.8.2 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.
65.111.831-K	Comité Productivo Vida y Esperanza	No da cumplimiento al punto II.8.2 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.
65.508.670-6	Club de Adulto Mayor Teresa Jornet	No da cumplimiento al punto II.8.1 letra b), requisito 1 de las bases del concurso.

II. SELECCIONÁSE los siguientes proyectos postulados al presente concurso, llamado mediante Resolución Exenta N° 52, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía:

RUT	Nombre	Comuna	Monto solicitado	Puntaje
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	Ovalle	\$ 29.700.000	6,7
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	Combarbalá	\$ 20.064.000	6,6
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	Vicuña	\$ 17.201.942	6,5
75.985.750-K	Comunidad Agrícola Olla de Caldera	La Serena	\$ 15.595.264	6,5
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza, El Tambo	Vicuña	\$ 4.076.970	6,4

RUT	Nombre	Comuna	Monto solicitado	Puntaje
	El Tambo			
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Pirquineros "San Lorenzo"	Salamanca	\$ 6.000.000	6,3
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui	Los Vilos	\$ 17.721.000	6,0
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal	Salamanca	\$ 28.034.730	5,7

III. APERCÍBASE los postulantes seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el punto III.1.1. de las bases de postulación "Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo" aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 52, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía.

IV. ESTABLÉCESE que los siguientes postulantes seleccionados conforman la lista de espera señalada en el punto II.10 de las bases, en el orden de precedencia que a continuación se indica:

Rut	Nombre Institución	Puntaje
69.040.800-7	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	5,4
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque	5,3
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores pescadores artesanales Totoralillo Norte	5,3
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca	5,1
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco	5,1
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco	4,8

V. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2016, Partida 24, Capítulo 01, programa 04, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03, Asignación 004 "Aplicación Programa de Energización Rural y Social".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE

JIMENA JARA QUIODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



PRA/HMB/RGI/GRG/AFM/IAD/BSE/AVS

Distribución:

- División de Acceso y Equidad Energética.
- División Jurídica.
- División de Gestión y Finanzas.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía región de Coquimbo
- Archivo.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

“ACTA DE EVALUACIÓN CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”

1.- ANTECEDENTES:

En Santiago de Chile, a 07 de Octubre de 2016, siendo las 12:00 hrs. en dependencias de la Subsecretaría de Energía, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de conformidad con el punto II.9.4. de las bases de postulación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 52, de fecha 24 de junio de 2016, se reúne el Comité Técnico de Evaluación formado por:

- Joaquín Reyes Gower, Profesional de la División de Acceso y Equidad Energética;
- Rodrigo Godoy Ibáñez, Abogado de la División Jurídica;
- Paul Pacheco Quintanilla, Profesional de la División de Eficiencia Energética y;
- Mauricio Tapia Callegari, Profesional de la Secretaria Regional Ministerial IV Región.

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

Teniendo en consideración el acta de apertura y admisibilidad administrativa de fecha 29 de septiembre de 2016 y el acta de admisibilidad técnica levantada con fecha 04 de Octubre de 2016, corresponde que el Comité Técnico evalúe las siguientes postulaciones de proyectos:

RUT	Nombre de la institución
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros “San Lorenzo” de Salamanca
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar
69.040.800-7	Municipalidad de Monte Patria
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza - El Tambo
65.009.444-1	Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

75.985.750-K	Comunidad Agrícola Olla de Caldera
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui
72.753.800-3	Comite de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal
73.441.700-9	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totoralillo Norte

3- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Revisada las propuestas individualizadas en el punto N°2 de la presente acta, a continuación, se resume el proceso de evaluación técnica realizado por la Comisión Evaluadora, efectuado de conformidad con la Pauta de Evaluación establecida en el punto II.9.5. de las bases del concurso:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y presentación formal de la propuesta.	20%
Propuesta técnico económica.	Evalúa el dimensionado de la solución energética y cobertura energética de la solución propuesta en relación al suministro actual.	45%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	12%
Modelo de gestión.	Evalúa la estructura organizacional del modelo de gestión, plan de mantenimiento del sistema junto con sus costos y las capacitaciones.	10%
Equipo de trabajo.	Evalúa la experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	13%

a. Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros “San Lorenzo” de Salamanca

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	6,7
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión.	10%	5,2
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	6,3

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que ésta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, pero presenta la documentación con errores u omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es parcialmente adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son parcialmente las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.

b. Comunidad Agrícola de Quitallaco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	6,1
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	3,4
Modelo de gestión.	10%	4,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	5,1

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además cumple satisfactoriamente con 2 de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con 2 de los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es parcialmente adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es parcialmente adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son parcialmente las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia entre 2 y 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

c. Comité Agua Potable Rural Varillar

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	4,2
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	6,5

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que ésta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos y además, presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años promedio.

d. Ilustre Municipalidad de Salamanca

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	4,6
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	5,1

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que ésta permitirá satisfacer de manera parcial el problema descrito. Además cumple satisfactoriamente con dos de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además, presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia entre 2 y 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.

e. Ilustre Municipalidad de Combarbalá

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	3,8
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	6,6

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que ésta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con 2 de los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además, el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

f. Comité Agua Potable Rural Barraza

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	4,2
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	6,7

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que ésta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con 2 de los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además, el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.

g. Comité Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidanguí

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	5,8
Beneficiarios	12%	4,8
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	6,0

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es entre el 40% y menor al 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además, el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años promedio.

h. Comité de Agua Potable Rural Cunlagua Arboleda Grande El Tebal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	5,8
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	4,0
PUNTAJE FINAL	100%	5,7

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es entre el 40% y menor al 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia entre 2 y 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años promedio.

i. Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totoralillo Norte

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	4,3
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	4,5
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	5,3

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera parcial el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con 2 de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, pero presenta la documentación con errores u omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.

j. Comunidad Agrícola Olla de Caldera

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	6,7
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	3,0
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	6,5

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, pero presenta la documentación con errores u omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenimientos es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.

k. Comité de Turismo y Adelanto Social Rincón de Huanque

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	6,1
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión	10%	4,0
Equipo de trabajo	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	5,3

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con 2 de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es parcialmente adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es parcialmente adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son parcialmente las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I. Municipalidad de Monte Patria

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	4,6
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	4,2
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	7,0
PUNTAJE FINAL	100%	5,4

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera parcial el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con dos de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con 2 de los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenimientos es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el Ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

m. Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	4,6
Propuesta Técnico Económica	45%	5,2
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión.	10%	4,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	4,8

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera parcial el problema descrito. Además, cumple satisfactoriamente con dos de los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es parcialmente adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es parcialmente adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenciones es parcialmente adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son parcialmente las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años promedio.

n. Club deportivo Unión Esperanza - El Tambo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100%)	Ponderación %	Puntaje ponderado
Coherencia de la Propuesta	20%	7,0
Propuesta Técnico Económica	45%	7,0
Beneficiarios	12%	3,6
Modelo de gestión.	10%	7,0
Equipo de trabajo.	13%	5,5
PUNTAJE FINAL	100%	6,4

Justificación Puntaje: En el criterio de coherencia de la propuesta se considera que esta permitirá satisfacer de manera significativa el problema descrito. Además cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales 1) Objetivos, solución y resultados, 2) Costos acordes al mercado, 3) Calidad del artefacto en sus materiales y 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, además presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.

En el criterio de Propuesta Técnico Económica se considera que el dimensionado es el adecuado y la cobertura del sistema es desde el 60%.

En el ítem Beneficiarios, éstos cumplen con 2 de los criterios de ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad; además, en los criterios de Dependencia del Fondo Común Municipal, Equidad Eléctrica e Índice de Aislamiento se asignaron los puntajes de acuerdo a los rankings publicados en los anexos A1, A2 y A3 de las bases de concurso.

En el ítem Modelo de Gestión, se considera que la estructura organizacional es adecuada para cumplir el objetivo buscado, además el plan de mantenimientos es adecuado para el proyecto y por último las capacitaciones son las adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.

En el ítem Equipo de Trabajo se considera que el coordinador tiene experiencia mayor a 5 proyectos. Además, el equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años promedio.



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.- RESUMEN DE EVALUACIONES:

A continuación, se presenta una tabla resumen con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, conforme a los parámetros definidos en las bases del concurso.

Rut	Nombre Institución	Puntaje
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Independientes Pirquineros "San Lorenzo" de Salamanca	6,3
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco	5,1
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	6,5
69.040.800-7	Municipalidad de Monte Patria	5,4
72.154.900-9	Club deportivo unión esperanza - El Tambo	6,4
65.009.444-1	Comité de Turismo y adelantó social Rincón de Huanque	5,3
69.041.400-7	Ilustre Municipalidad de Salamanca	5,1
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	6,6
75.985.750-K	Comunidad agrícola Olla de Caldera	6,5
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco	4,8
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	6,7
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui	6,0
72.753.800-3	Comite de Agua Potable Rural Cunlagua arboleda grande El Tebal	5,7
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales Totoralillo Norte	5,3



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.- RANKING DE EVALUACIONES: A continuación se presenta el ranking con el puntaje final obtenido de mayor a menor, de acuerdo a lo establecido en el punto II.9.4 de las bases del concurso.

Rut	Nombre Institución	Puntaje
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	6,7
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	6,6
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	6,5
75.985.750-K	Comunidad agricola olla de caldera	6,5
72.154.900-9	Club Deportivo Union Esperanza, El Tambo	6,4
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Pirquineros "San Lorenzo"	6,3
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidangui	6,0
72.753.800-3	Comite de Agua Potable Rural Cunlagua arboleda grande El Tebal	5,7
69.040.800-7	Municipalidad de Monte Patria	5,4
65.009.444-1	Comité de Turismo y adelantó social Rincón de Huanque	5,3
73.441.700-9	Sindicato de trabajadores pescadores artesanales Totoralillo Norte	5,3
69.041.400-7	Municipalidad de Salamanca	5,1
53.231.300-7	Comunidad Agrícola de Quitallaco	5,1
72.917.500-5	Comité de Agua Potable Rural de Tahuinco	4,8



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, el puntaje obtenido por el postulante, los fondos asignados al presente concurso por un total de \$141.315.757 y la facultad establecida en el punto II. 12 letra c) de las Bases del Concurso, la Comisión Evaluadora propone en este acto a la Subsecretaría de Energía adjudicar los siguientes proyectos:

RUT	Nombre	Comuna	Monto solicitado	Puntaje
72.804.000-9	Comité de Agua Potable Rural Barraza	Ovalle	\$ 29.700.000	6,7
69.041.100-8	Ilustre Municipalidad de Combarbalá	Combarbalá	\$ 20.064.000	6,6
72.810.900-9	Comité Agua Potable Rural Varillar	Vicuña	\$ 17.201.942	6,5
75.985.750-K	Comunidad agrícola olla de caldera	La Serena	\$ 15.595.264	6,5
72.154.900-9	Club Deportivo Unión Esperanza, El Tambo	Vicuña	\$ 4.076.970	6,4
65.048.721-4	Sindicato de Trabajadores Pirquineros "San Lorenzo"	Salamanca	\$ 6.000.000	6,3
72.743.800-9	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo de Pichidanguí	Los Vilos	\$ 17.721.000	6,0
72.753.800-3	Comité de Agua Potable Rural Cunlagua arboleda grande El Tebal	Salamanca	\$ 28.034.730	5,7

En señal de conformidad y para constancia, suscriben el Acta de Evaluación los integrantes de la Comisión


Joaquín Reyes Gower
Profesional de la División de Acceso y
Equidad Energética


Rodrigo Godoy Ibáñez
Abogado de la División Jurídica


Mauricio Tapia Callegari
Profesional Secretaría Regional
Ministerial de la Región de Coquimbo


Paul Pacheco Quintanilla
Profesional División Eficiencia
Energética